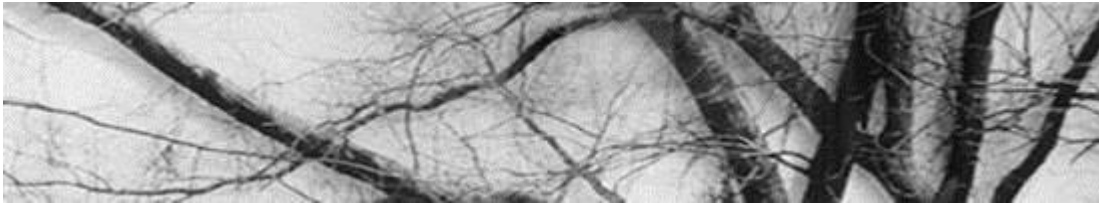




B OFILL MIR & ALVAREZ JANA
Abogados



CORTE ACOGIÓ RECLAMO DE ILEGALIDAD PROMOVIDO POR BMAJ QUE DEJA SIN EFECTO PROHIBICIÓN DE INVERTIR EN BIENES RAÍCES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

BMAJ logró que la Corte de Apelaciones de Santiago acogiera el reclamo de ilegalidad presentado por las compañías de seguros Corpseguros y Confuturo en contra de la SVS (hoy CMF), que limitaba sus facultades de invertir en bienes raíces, lo cual deja sin efecto la decisión administrativa de la ex SVS y viene a ratificar el derecho que históricamente ha ejercido esta industria en relación a las inversiones inmobiliarias.

Santiago, 24 de mayo de 2018.- El pasado 18 de mayo la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió el reclamo de ilegalidad intentado en contra de la SVS (hoy CMF) respecto del Oficio Circular N° 1001, en representación de los clientes de Bofill Mir & Álvarez Jana, las compañías de seguros Corpseguros y Confuturo (CChC).

En esta decisión administrativa el regulador había decidido interpretar ciertas normas del DFL 251 del año 1931 que rige la actividad aseguradora, *limitando sensiblemente sus facultades de invertir activamente en bienes raíces*. La SVS entendió que esas facultades colisionaban con la obligación de giro exclusivo de las aseguradoras.

Esta disposición de la SVS fue el corolario de más de una década de numerosos conflictos jurisdiccionales entre varias compañías de seguros y un ex socio en un gran proyecto inmobiliario en la comuna de Lampa. Algunas de estas acciones judiciales pretendían justamente que se declarara que las compañías de seguro tenían prohibición legal de invertir activamente en bienes raíces.

La sentencia de la Corte estableció que la SVS *“excedió el ámbito de sus atribuciones”* al *“limitar en forma vaga e imprecisa una de las facultades de derecho de dominio de las reclamantes, lo que no puede ser tolerado, pues atenta con ello a los preceptos legales y constitucionales”*. Asimismo, dijo que el acto

administrativo carecía de motivación y que en suma resultó *“vago, confuso, inmotivado e ilegal”* y que afecta la actividad económica de nuestro cliente al impedirle *“conocer en forma previa, clara y precisa cuáles actividades han resultado prohibidas de desarrollar respecto de los bienes raíces que conforman su patrimonio”*.

Los abogados de BMAJ involucrados en el caso son Rodrigo Quintana (socio) e Ignacio Ried (asociado senior), del área de Litigios.

En los siguientes enlaces están la [sentencia dictada](#) y el [oficio 1001](#) materia del reclamo.